Contrato N° 182 /2020

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ....04..... días del mes de Diciembre del año 2020 entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA y el Secretario General, Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **Empresa "STENCIL S.A." con R.U.C. Nº80089777-3, representado por Enrique Gustavo Farias Aquino con C.I. N° 1.676.102 con domicilio en las calles Pinasco N° 9002 de la ciudad de Luque**, en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DE FERNANDO DE LA MORA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.931.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía de Excepción, según Resolución I.M.F.M. N° 2231 /2020.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							STENCIL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Presentac	Cantidad	Procedencia	Precio uni	Precio total
1	50192703-001	arroz paquete 1 kilo	Kilogramo	paquete	18.180	NACIONAL	4.850	88.173.000
2	50192703-001	poroto rojo paquete	Kilogramo	paquete	9.090	NACIONAL	13.500	122.715.000
3	50192703-001	fideos surtidos paque	Unidad	paquete	27.270	NACIONAL	4.950	134.986.500
4	50192703-001	locro 800 gr	unidad	paquete	9.090	NACIONAL	7.300	66.357.000
5	50192703-001	sal 500 gr	unidad	paquete	9.090	NACIONAL	2.450	22.270.500
6	50192703-001	azucar blanca paquet	Kilogramo	paquete	18.180	NACIONAL	6.100	110.898.000
7	50192703-001	aceite 900ml	unidad	botella	9.090	NACIONAL	8.500	77.265.000
8	50192703-001	harina de trigo paque	Kilogramo	paquete	18.180	NACIONAL	3.900	70.902.000
9	50192703-001	leche entera liquido	litros	tetrapak	18.180	NACIONAL	5.350	97.263.000
10	50192703-001	coquito paq. 1 kg	Kilogramo	paquete	9.090	NACIONAL	9.500	86.355.000
11	50112003-001	carne de soja texturi	Kilogramo	paquete	9.090	NACIONAL	13.500	122.715.000
							Precio Tot	999.900.000

El monto del presente contrato es por la suma total de Gs. 999.900.000.- (Gs. Novecientos noventa y nueve Millones Novecientos mil) IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las obras serán realizadas en la ciudad de Fernando de la Mora.

Una vez emitida la orden de inicio tendrán 10 DÍAS contados para la entrega ***"KIT DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DE FERNANDO DE LA MORA"***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato; y será equivalente al 5% del monto total del contrato en las formas que se detallan a continuación:

- Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

STENCIL S.A. RUC: 80069777-3

- Pólizas de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. Constancia de presentación de Declaración Jurada: el adjudicado deberá en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la contraloría general de la república, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

STENCIL S.A.
RUC: 80089777-3

14. OBLIGACIÓN DE PRODUCTOS DE AGRICULTURA FAMILIAR.

El PROVEEDOR se obliga a adquirir los insumos alimenticios de los productores de la agricultura familiar individuales u organizado, en un porcentaje que no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato. Igualmente el Proveedor deberá presentar a la LA MUNICIPALIDAD los documentos legales que den cuenta del cumplimiento efectivo de la adquisición.

15. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El Adjudicado deberá en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentación ante el administrador de contrato, la constancia o constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay al día 04 mes Diciembre y año 2020.

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Enrique Gustavo Farías Aquino
C.I. N° 1.676.102.-
EL PROVEEDOR

STENCIL S.A.
RUC: 80089777-3